

Ver Dto n° 967/16

DECRETO

Nº 0836

Lanús, 02 MAY 2013

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D - 4060 - 4808/13, referente a la obra "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVAS BARRIO TALLERES, REMEDIOS DE ESCALADA"; Lanús, sito en las calles 2 de Mayo, Gral. Paz, Scalabrini Ortiz, Rosales y Uriarte, nomenclatura catastral Circ. I, Sección R, Mz. 70, Mz. 71 – Parcelas 1 a 5 y Mz. 72 Parcela 1 del partido de Lanús y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1109 de fecha 4 de julio de 2011, se autoriza a realizar Contrataciones Directas dentro de los términos del Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siempre que los plazos emanados de las Resoluciones Judiciales dictadas en la causa Judicial "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL Y OTRAS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", no permitan su cumplimiento a través de los procedimientos administrativos habituales;

Que por tal motivo se ha solicitado cotización a tres (3) empresas especializadas;

Que analizada la propuesta económica de las empresas oferentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente obra a la empresa Cía. METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES S.A. por ser la oferta más conveniente, que representa el 0.0410% menos del presupuesto oficial, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que son de su competencia;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase en forma directa la realización de las obras de

Construcción de 28 Viviendas Nuevas más Infraestructura en el predio sito en las calles 2 de Mayo, Scalabrini Ortiz, Gral. Paz, Uriarte y Rosales cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Sección R, Mz. 70, Mz. 71 – Parcelas 1 a 5 y Mz. 72 Parcela 1 del partido de Lanús, conforme pliego de bases y condiciones legales generales a la empresa Cia. Metropolitana de Construcciones S.A. con domicilio real en la calle Amenábar 1945 4º piso Dpto. B de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio fiscal en la calle Vuelta de Obligado 1947 – 3º piso Dpto C-D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de Pesos TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS. (\$ 13.825.232,42), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente S – 4060 – 4808 – 2013.-

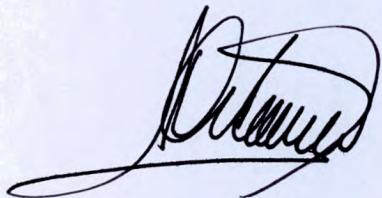
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.101.12.; Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 28.77.58; Partida 4.2.2 "Construcciones en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 1.3.3 de Origen Nacional.-

ARTÍCULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la contratación.-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete Dr. Roberto Crespo Armengol, el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Cdr. Silvio Franqueira y el Sr. Secretario de Obras de Infraestructura Arq. José Ángel Fernández Dortona.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a las Secretarías que por su incumbencia corresponda para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Dr. ROBERTO FEDERICO CRESPO ARMENGOL
JEFÉ DE GABINETE



Dr. C.P. SILVIO G. FRANQUEIRA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Arq. JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTONA
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE LANUS

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

